



Dr. Jorge Maldonado Rennella

- 1 -

1 N U M E R O : 1.030/83. -----
 2 CONSTITUCION DE LA COMPA-
 3 PAÑIA ANONIMA DENOMINADA
 4 EXPORTADORA LANGOSMAR -
 5 S. A.. -----
 6 C U A N T I A : S/.500.000,00. -----
 7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
 8 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA SABADO
 9 DOCE DE ~~NOVIEMBRE~~ ~~DE~~ ~~MIL~~ ~~NOVECIENTOS~~ ~~OCHENTA~~ ~~Y~~ ~~TRES~~,
 10 ANTE MI, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, ABOGADO,
 11 NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPA-
 12 RECEN LOS SEÑORES : DOÑA JENNY DYAGUE BELTRAN, QUIEN
 13 DECLARA SER ECUATORIANA, SOLTERA, ABOGADA; DON EDUAR-
 14 DO FALQUEZ AYALA, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO,
 15 ABOGADO; DOÑA GLADYS MUÑOZ GOVEA, QUIEN DECLARA SER E-
 16 CUATORIANA, SOLTERA, ABOGADA; DON JORGE QUIROZ MAGA-
 17 LLANES, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, LICEN-
 18 CIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS; Y, DON NI-
 19 COLAS TALCA PARRALES, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO,
 20 SOLTERO, EMPLEADO; TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS. -
 21 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
 22 EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PA-
 23 RA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY
 24 FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ES-
 25 CRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA, SOBRE
 26 CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A
 27 LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y
 28 PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DI-

1 CE ASI : -----
2 SEÑOR NOTARIO: SIRVASE INCORPORAR EN EL
3 PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA POR
4 LA CUAL CONSTE EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA
5 COMPAÑIA ANONIMA EXPORTADORA LANGOSMAR S. A. QUE SE
6 OTORGA AL TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : -----
7 INTERVINIENTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO
8 DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y A LA SUS-
9 CRIPCION DEL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
10 ANONIMA EXPORTADORA LANGOSMAR S. A., LAS -----
11 SIGUIENTES PERSONAS: LOS SEÑORES ABOGADA JENNY DYAGUE BEL-
12 TRAN, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, ABOGADA GLADYS MUÑOZ
13 GOVEA, LICENCIADO JORGE QUIROZ MAGALLANES, Y DON NI-
14 COLAS JALCA PARRALES; TODOS LOS NOMBRADOS DE NACIO-
15 NALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE
16 GUAYAQUIL. -----
17 PRIMERA: CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA.-
18 TODOS LOS COMPARECIENTES DE COMUN ACUERDO, DECLARAN
19 Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR Y APORTAR LOS CA-
20 PITALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, PARA CONSTI-
21 TUIR Y FUNDAR UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
22 EXPORTADORA LANGOSMAR S. A., QUIENES POR TANTO
23 SON SOCIOS FUNDADORES DE LA MISMA. -----
24 SEGUNDA: REQUISITOS DE FUNDACION. -----
25 LOS COMPARECIENTES DECLARAN Y EXPRESAN QUE LOS RE-
26 QUISITOS EXIGIDOS POR EL CODIGO CIVIL Y POR EL AR-
27 TICULO CIENTO SESENTA Y DOS Y DEMAS, DE LA LEY DE
28 COMPAÑIAS, SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA PRESENTE



D. Jorge Maldonado Rennella

003

- 2 -

1 ESCRITURA PUBLICA; EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-
2 PAÑIA ANONIMA EXPORTADORA LANGOSMAR S. A., Y EN LAS
3 DECLARACIONES DE LOS INTERVINIENTES QUE CONSTAN MAS
4 ADELANTE, Y QUE, SON DEL TENDR SIGUIENTE : -----
5 ++ ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA EXPORTADORA LAN-
6 GOSMAR S. A. ++ -----
7 ***** CAPITULO PRIMERO *****
8 DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y
9 DOMICILIO. -----
10 ARTICULO UNO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO Y NA-
11 TURALEZA.- CON LA DENOMINACION DE EX-
12 PORTADORA LANGOSMAR S. A., SE CONSTITUYE UNA COMPANIA ANO-
13 NIMA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA COMPANIA TENDRA POR
14 OBJETO DEDICARSE A LA PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARONES Y
15 OTRAS ESPECIES BIODUATICAS, MEDIANTE LA INSTALACION
16 DE SU LABORATORIO, Y EN GENERAL A LA ACTIVIDAD PES-
17 QUERA EN TODAS SUS FASES TALES COMO : CAPTURA, EX-
18 TRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES
19 BIODUATICAS EN LOS MERCADOS INTERNO Y EXTERNO; CE-
20 LLERRAR CONTRATOS DE ASOCIACION CON TERCEROS, ACORDES
21 CON LA LEY DE PESCA Y DESARROLLO PESQUERO Y SU RE-
22 GLAMENTO. PARA LA REALIZACION CABAL DE SU OBJETO SO-
23 CIAL, LA COMPANIA PODRA ADQUIRIR EN PROPIEDAD, A-
24 RRENDAMIENTO, O EN ASOCIACION, BARCOS PESQUEROS, INS-
25 TALAR SU PLANTA INDUSTRIAL, PARA EMPAQUE, ENVASAMIENT-
26 TO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION
27 DE LOS PRODUCTOS DEL MAR; ADQUIRIR EN PROPIEDAD MA-
28 QUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SUS OPERACIONES;

1 CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES,
2 MERCANTILES O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE
3 FUEREN PERMITIDOS POR LA LEY Y QUE TENGAN RELACION
4 CON SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA
5 ADQUIRIR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUE -
6 BLES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS -
7 FINES. -----

8 ARTICULO DOS.- PLAZO.- EL PLAZO DE DURACION ES DE CINCUEN-
9 TA (50) AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE -
10 INSCRIPCION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO EN EL REGISTRO MER-
11 CANTIL DEL CANTON GUAYAGUIL, PERO LA JUNTA GENERAL DE AC-
12 CIONISTAS PODRA AMPLIARLO O RESTRINGIRLO, CON SUJECION A
13 LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY. -----

14 ARTICULO TRES.- EL DOMICILIO Y CENTRO PRINCIPAL DE SUS NE-
15 GOCIOS SERA LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, PUDIEN-
16 DO ESTABLECER SUCURSALES EN LA MISMA, ASI COMO AGENCIAS O
17 SUCURSALES EN OTROS LUGARES DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. ----

18 ARTICULO CUATRO.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y
19 PAGADO DE LA COMPANIA ES DE QUINIENTOS
20 MIL SUCRES (S/. 500.000, 00) REPRESENTADO POR QUINIENTAS AC-
21 CIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES (S/.
22 1.000, 00) CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL CERO -
23 CERO UNO AL QUINIENTOS, EMITIDAS EN TITULOS QUE REPRESEN -
24 TAN UNA O VARIAS ACCIONES, FIRMADAS POR EL PRESIDENTE EJE-
25 CUTIVO Y GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA. -----

26 ARTICULO CINCO.- APORTES Y CONSTITUCION DEL CAPITAL. - LA
27 SUSCRIPCION DE ACCIONES, LAS APORTACIONES
28 PAGADAS Y LA CONSTITUCION DEL CAPITAL SON LAS SIGUIENTES :



D. Jorge Maldonado Rennella

- 3 -

1 LA SEÑORITA ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN, HA SUSCRITO
 2 CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS (496) ACCIONES ORDINARIAS Y
 3 NOMINATIVAS, PAGADAS EN NUMERARIO EN UN VEINTICINCO POR
 4 CIENTO (25%) DE CADA UNA DE ELLAS; Y, LOS SEÑORES ABOGADO
 5 EDUARDO FALQUEZ AYALA, ABOGADA GLADYS MUÑOZ GÓVEA, LICENCIA-
 6 DO JORGE QUIROZ MAGALLANES, Y NICOLAS JALCA PARRALES, HAN
 7 SUSCRITO CADA UNO, UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN
 8 MTL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA, RESPECTIVAMENTE, LAS QUE
 9 LAS PAGAN EN NUMERARIO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%),
 10 CONFORME CONSTA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DEPOSI-
 11 TO OTORGADO POR EL FILANBANCO S. A., -----
 12 ARTICULO SEIS.- PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE
 13 ACCIONES: LA COMPANIA CONSIDERARA COMO --
 14 DUENO DE LAS ACCIONES A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN SU LI-
 15 BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN
 16 O SE TRANSMITEN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGA-
 17 LES PERTINENTES. -----
 18 ARTICULO SIETE.- DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULOS DE AC-
 19 CION.- EN CASO DE DESTRUCCION O PERDIDA
 20 DE UN TITULO DE ACCION, SE PROCEDERA A SU ANULACION Y SE
 21 CONFERIRA UNO NUEVO, UNA VEZ CUMPLIDA CON LAS FORMALIDADES
 22 Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPANIAS. -----
 23 ARTICULO OCHO.- AUMENTO DE CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA SO-
 24 CIEDAD PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION
 25 DE LA JUNTA GENERAL.- EN TODO CASO SE PREFERIRA A LOS AC-
 26 CIONISTAS PARA LA SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES; Y,
 27 SOLO A FALTA DE INTERES EN ELLO POR PARTE DE LOS ACCIONIS-
 28 TAS, TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY, SE ADMJ-

1 TIRA LA SUSCRIPCION POR PARTE DE OTRAS PERSONAS. -----

2 ***** CAPITULO SEGUNDO *****

3 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

4 ARTICULO NUEVE.- JUNTA GENERAL.- LA JUNTA GENERAL

5 DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO DE

6 GOBIERNO DE LA COMPAÑIA, Y ESTARA FORMADO POR

7 LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS,

8 CON SUJECION A LA LEY. SERA INSTALADA Y PRE-

9 SIDIDA POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y ACTUARA DE

10 SECRETARIO EL GERENTE GENERAL. -----

11 ARTICULO DIEZ.- FECHA DE REUNION Y CONVOCATORIA.- LA

12 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS -

13 SE REUNIRA, OBLIGATORIAMENTE, POR LO MENOS, UNA VEZ AL A-

14 ÑO, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE ESTE PERIODO, PREVIA CON-

15 VOCATORIA HECHA POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, O POR EL ADMI-

16 NISTRADOR, QUE HICIERE SUS VECES, Y LAS EXTRAORDINARIAS EN

17 CUALQUIER EPOCA EN QUE FUEREN CONVOCADAS; Y, EN CASO DE UR-

18 GENCIA, POR EL COMISARIO DE LA MISMA. LAS JUNTAS GENERALES

19 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN CONVOCADAS DE ACUERDO

20 CON LA LEY. -----

21 ARTICULO ONCE.- QUORUM Y ACTAS.- A).- EN LAS JUNTAS GENERA-

22 LES CADA ACCION PAGADA CONCEDE DERECHO A UN

23 VOTO; Y LAS NO LIBERADAS EN PROPORCION A SU VALOR

24 PAGADO Y, EL QUORUM SERA EL SIGUIENTE: EN LA PRIMERA

25 CONVOCATORIA SERA NECESARIO QUE CONCURRA UN NUMERO DE AC-

26 CIONISTAS DE REPRESENTEN POR LO MENOS, LA MITAD MAS UNO

27 DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO; Y, EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, SE

28 REUNIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, LO QUE SE



D^c. Jorge Maldonado Remella

005

- 4 -

1 EXPRESARA EN LA CONVOCATORIA, CORRESPONDIENTE, EL
2 QUORUM ANTES ESTABLECIDO SERA SUFICIENTE, SALVO
3 QUE LA LEY EXIGA OTRO MAYOR; Y, -----
4 B).- LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE
5 ACCIONISTAS SERAN LLEVADAS A MAQUINA, EN HOJAS
6 QUE DEBERAN SER FOLIADAS, Y, PODRAN SER APRO-
7 BADAS EN LA MISMA SESION. -----
8 ARTICULO DOCE.- JUNTAS UNIVERSALES.- NO OBSTANTE
9 LO DISPUESTO EN EL ARTICULO -
10 NUEVE QUE ANTECEDE, PODRA REUNIRSE LA JUNTA -
11 GENERAL DE ACCIONISTAS, ORDINARIA O EXTRAORDINA-
12 RIA, SIN NECESIDAD DE QUE PRECEDA CONVOCATORIA
13 NI PUBLICACION, CUANDO SE ENCUENTRE PRESENTE TO-
14 DO EL CAPITAL SOCIAL PAGADO, Y, LOS ASISTEN-
15 TES ACEPTEN, POR UNANIMIDAD, LA CELEBRACION DE
16 LA JUNTA Y ESTUVIEREN DE ACUERDO EN LOS A-
17 SUNTOS A TRATARSE Y SUSCRIBAN TODOS EL ACTA
18 BAJO SANCION DE NULIDAD. -----
19 ARTICULO TRECE.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- SON -
20 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-
21 RAL DE ACCIONISTAS : -----
22 a).- NOMBRAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO, AL GEREN-
23 TE GENERAL, AL GERENTE Y AL COMISARIO ;
24 b).- ACEPTAR LAS EXCUSAS O RENUNCIAS DE LOS
25 NOMBRADOS FUNCIONARIOS Y REMOVERLOS, CUANDO
26 LO ESTIME CONVENIENTE; -----
27 c).- FIJAR LAS REMUNERACIONES, HONORARIOS O VIA-
28 TICOS DE LOS MISMOS FUNCIONARIOS MENCIONA-

- 1 DOS Y ASIGNARLES GASTOS DE REPRESENTACION,
2 SI LO ESTIMARE CONVENIENTE; -----
3 d).- CONOCER, APROBAR O RECHAZAR LAS CUENTAS ,
4 BALANCES E INFORMES DE LA COMPANIA, QUE
5 PRESENTEN LOS ADMINISTRADORES, PRECEDIDOS POR
6 INFORMES DEL COMISARIO; -----
7 e).- RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE U-
8 TILIDADES Y BENEFICIOS SOCIALES; Y, FIJAR
9 LAS RESERVAS LEGALES; -----
10 f).- ACORDAR EL ALIMENTO O REINTEGRO DEL CA-
11 PITAL SOCIAL. ESTE ULTIMO, CUANDO EL MIS-
12 MO DISMINUYA EN UN CINCUENTA POR CIENTO
13 (50%) O MAS, DEL CAPITAL SOCIAL Y
14 LA TOTALIDAD DE LAS RESERVAS, A FIN DE
15 EVITAR LA LIQUIDACION DE LA COM-
16 PAÑIA; -----
17 g).- REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL; -----
18 h).- CONOCER Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO
19 QUE LE SOMETAN A SU CONSIDERACION EL -
20 PRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL O
21 EL COMISARIO; -----
22 i).- ACORDAR LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
23 COMPANIA; Y, -----
24 j).- INTERPRETAR ESTE ESTATUTO Y RESOLVER LOS
25 DEMAS ASUNTOS QUE NO ESTUVIEREN PREVISTOS;
26 Y, LOS QUE, POR LEY Y ESTE ESTATUTO ,
27 LE CORRESPONDEN. -----

28 ***** CAPITULO TERCERO *****



Dc. Jorge Maldonado Remella

006

- 5 -

1 DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GE-
2 RENTE. -----
3 ARTICULO CATORCE.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL
4 GERENTE GENERAL Y DEL GEREN-
5 TE.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENE-
6 RAL Y GERENTE, ACCIONISTAS O NO DE LA COM-
7 PAÑIA, SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL POR
8 UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER
9 REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. -----
10 ARTICULO QUINCE.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJE-
11 CUTIVO.- SON ATRIBUCIONES DEL
12 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA : -----
13 a).- EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y
14 EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA; -----
15 b).- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS
16 LOS CONTRATOS RELATIVOS A AQUELLA; -----
17 c).- CONVOCAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES
18 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----
19 d).- FIRMAR LOS TITULOS O LOS CERTIFICADOS DE
20 ACCIONES, EN UNION DEL GERENTE GENE-
21 RAL; -----
22 e).- FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENE-
23 RAL - SECRETARIO, LAS ACTAS DE LAS SESIO-
24 NES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----
25 f).- LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIO-
26 NES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUS
27 EXPEDIENTES Y EL LIBRO DE ACCIONES Y AC-
28 CIONISTAS DE LA COMPAÑIA; -----

Ref.

1 g).- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
2 TAS MEMORIAS, BALANCES, INVENTARIOS Y CUEN-
3 TAS, ACOMPANADAS DEL INFORME DEL COMISARIO;
4 Y, -----

5 h).- LAS DEMAS QUE PARA EL ADMINISTRADOR ESTABLEZ-
6 CA LA LEY DE COMPANIAS, LA JUNTA GENERAL Y
7 EL PRESENTE ESTATUTO.-----

8 NO OBSTANTE SUS AMPLIAS ATRIBUCIONES, DEBERA CUMPLIR
9 Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES Y LA ORIENTACION -
10 ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
11 CIONISTAS. -----

12 ARTICULO DIECISEIS. - REEMPLAZO DEL PRESIDENTE EJE-
13 CUTIVO . - EL PRESIDENTE -
14 EJECUTIVO DE LA COMPANIA SERA SUBROGADO POR EL
15 GERENTE GENERAL EN CASO DE FALTA, AUSENCIA, IM-
16 PEDIMENTO O FALLECIMIENTO, CON LOS MISMOS DEBE-
17 RES Y ATRIBUCIONES SEÑALADOS EN EL ARTICULO QUINCE
18 DEL ESTATUTO SOCIAL; EN CASO DE FALLECIMIENTO,
19 HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE AL TITU-
20 LAR. -----

21 ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENE-
22 RAL.- SON ATRIBUCIONES DEL GE-
23 RENTE GENERAL ; -----

24 a).- SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJE-
25 CUTIVO DE LA COMPANIA, LOS TITULOS O LOS CER-
26 TIFICADOS DE LAS ACCIONES; -----

27 b).- FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECU-
28 TIVO DE LA COMPANIA, LAS ACTAS DE LAS SESIO-

1 CONTRATOS DE LA COMPAÑIA, QUE FUEREN EXTRAÑOS AL OBJETO O
2 GIRO DE LA MISMA Y DE LAS FACULTADES QUE POR LEY Y ES-
3 TE ESTATUTO, CORRESPONDEN A LA JUNTA GENERAL.-
4 DOS.- LA REPRESENTACION DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SE
5 EXTENDERA A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU
6 OBJETO O GIRO, EN OPERACIONES CIVILES PROPIAS
7 DE LA COMPAÑIA; INCLUSIVE PARA LA ENAJENACION O
8 GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD
9 DE LA COMPAÑIA PARA LO CUAL NO REQUERIRA AU-
10 TORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
11 CIONISTAS, DEBIENDO ASI MISMO INTERVENIR EN EL
12 CORRESPONDIENTE ACTO O CONTRATO. EN CONSECUENCIA
13 EL PRESIDENTE EJECUTIVO INTERVENDRA EN TODOS LOS AC-
14 TOS Y CONTRATOS, AUTORIZADOS POR LA LEY Y RELACIO-
15 NADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA, CUAL-
16 QUIERA QUE FUERE SU CUANTIA, Y TENDRA FACUL-
17 TAD INCLUSIVE PARA CONSTITUIR APODERADOS PARA AC-
18 TOS Y CONTRATOS ESPECIALES. -----

19 ***** CAPITULO CUARTO *****

20 ARTICULO VEINTE.- DEL COMISARIO Y DE LOS BALANCES E
21 INVENTARIOS.- LA JUNTA GENERAL DE
22 ACCIONISTAS NOMBRARA UN COMISARIO REELEGIBLE, QUE DU-
23 RARA UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ----
24 ARTICULO VEINTIUNO.- BALANCES E INVENTARIOS.- EL -
25 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE
26 CADA AÑO SE CERRARA EL EJERCICIO ECONOMICO ANUAL Y
27 SE FORMARA EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E
28 INMUEBLES DE LA COMPAÑIA, LOS MISMOS QUE EL PRESI-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

008

- 7 -

1 DENTE EJECUTIVO SOMETERA A CONOCIMIENTO DE -
2 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LUEGO DE -
3 HABERLOS PUESTOS A DISPOSICION DE LOS ACCIO-
4 NISTAS POR EL TIEMPO PREVISTO EN LA -
5 LEY, Y CON EL INFORME DEL COMISARIO. -----
6 ***** CAPITULO QUINTO *****
7 ARTICULO VEINTIDOS . - FONDO DE RESERVA . - A-
8 NUALMENTE, AL TIEMPO -
9 DE ACORDAR LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES, -
10 LA JUNTA GENERAL SEGREGARA DE ELLOS UNA CAN-
11 TIDAD NO MENOR DEL DIEZ POR CIENTO -
12 (10%), QUE DESTINARA AL FONDO DE -
13 RESERVA LEGAL, HASTA COMPLETAR UNA CANTIDAD -
14 EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%)
15 DEL CAPITAL SOCIAL O MAYOR, SI ASI LO
16 ACORDARE LA JUNTA GENERAL. -----
17 ARTICULO VEINTITRES . - REFORMA DEL ESTATUTO. -
18 LA REFORMA DE ESTE
19 ESTATUTO, SERA RESUELTA POR LA JUNTA GE-
20 NERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE PARA REU-
21 NIRSE EN PRIMERA CONVOCATORIA, NECESITARA CO-
22 MO QUORUM LA ASISTENCIA DE ACCIONISTAS QUE
23 REPRESENTAN POR LO MENOS LA MITAD MAS -
24 UNO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO; EN SEGUNDA CON-
25 VOCATORIA, BASTARA LA REPRESENTACION DE LA
26 TERCERA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO; Y,
27 EN TERCERA CONVOCATORIA, SE REUNIRA CON EL
28 NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, LAS DUDAS -

1 ACERCA DE LAS DISPOSICIONES O INTERPRETACION
2 DEL PRESENTE ESTATUTO, SEAN RESUELTAS IGUAL-
3 MENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIO -
4 NISTAS. -----

5 ARTICULO VEINTICUATRO . - DISOLUCION . - SON CAU-
6 SAS DE DISOLUCION DE
7 LA COMPAÑIA, TODAS AQUELLAS QUE SE ENCUEN-
8 TRAN DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS,
9 DISUELTA LA COMPAÑIA SE PROCEDERA A SU LI-
10 QUIDACION, LA JUNTA GENERAL DESIGNARA UN LI-
11 QUIDADOR, Y HASTA QUE LO HAGA, ACTUARA -
12 COMO TAL EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
13 COMPAÑIA O QUIEN ESTUVIERE HACIENDO SUS VE-
14 CES. -----

15 ARTICULO VEINTICINCO . - DURACION DE LOS PE-
16 RIDDOS DE LOS FUN-
17 CIONARIOS . - LOS PLAZOS SEÑALADOS EN ESTE ES-
18 TATUTO, PARA EL EJERCICIO DE LAS DIVERSAS
19 FUNCIONES, SE CONTARAN SIEMPRE DESDE LA FE-
20 CHA DE INSCRIPCION DEL CORRESPONDIENTE NOMBRA-
21 MIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL; Y, LOS -
22 FUNCIONARIOS, ADMINISTRADORES Y COMISARIO, DE LA
23 COMPAÑIA CONTINUARAN EN EL EJERCICIO DE SUS
24 CARGOS HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADOS, AUN
25 CUANDO HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA EL -
26 CUAL FUERON DESIGNADOS, A MENOS QUE SE
27 TRATE DE REMOCION RESUELTA POR LA COMPA-
28 ÑIA. -----



Dc Jorge Maldonado Remella

009

- 8 -

1 ARTICULO VEINTISEIS.- DISPOSICIONES GENERALES.- EN TO-
2 DO LO DEMAS, LA COMPANIA SE
3 REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL CODIGO CIVIL, LA LEY
4 DE COMPANIAS Y ESTE ESTATUTO; Y, TODO LO NO PRE-
5 VISTO EN EL MISMO SERA RESUELTO POR LA JUNTA GE-
6 NERAL DE ACCIONISTAS. -----
7 T E R C E R A.- DECLARACIONES. -----
8 LOS COMPARECIENTES, SOCIOS FUNDADORES DE LA COMPANIA
9 ANONIMA EXPORTADORA LANGOSMAR S. A., DECLARAMOS :
10 TRES. UNO).- PAGO DE APORTACIONES.- LA SEÑORITA ABO-
11 GADA JENNY DYAGUE BELTRAN, HA SUSCRITO CUATROCIENTAS NO-
12 VENTA Y SEIS ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SU-
13 CRES (S/.1.000,00) CADA UNA, Y HA PAGADO EN UN
14 VEINTICINCO POR CIENTO EL VALOR DE CADA UNA DE E-
15 LLAS, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO DE CIENTO -
16 VEINTICUATRO MIL SUCRES (S/.124.000,00); EL SEÑOR
17 ABOGADO EDUARDO FALGUEZ AYALA, HA SUSCRITO UNA
18 ACCION, DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.
19 1.00,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIEN-
20 TO DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO DE
21 DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00); LA SEÑO-
22 RITA ABOGADA GLADYS MUÑOZ GOVEA, HA SUSCRITO UNA AC-
23 CION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.
24 1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR
25 CIENTO DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO
26 DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00); EL
27 SEÑOR LICENCIADO JORGE QUIROZ MAGALLANES, HA SUSCRI-
28 TO UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES

1 (S/.1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO
2 POR CIENTO DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NU-
3 MERARIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00); Y
4 EL SEÑOR NICOLAS JALCA PARRALES, HA SUSCRITO UNA AC-
5 CION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/
6 1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR
7 CIENTO DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO
8 DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00); DINE-
9 RO QUE HA SIDO DEPOSITADO EN LA CUENTA DE INTEGRA-
10 CION DE CAPITAL EN EL FILANBANCO S. A., QUE SE
11 PROTOCOLIZA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ES-
12 CRITURA PUBLICA.- EL SALDO DEL CAPITAL SUSCRITO SERA
13 PAGADO EN NUMERARIO EN EL PLAZO DE DOS AÑOS, CONTA-
14 DO A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE
15 CONSTITUCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. -----
16 C U A R T A.- AUTORIZACION. -----
17 LA SEÑORITA ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN, QUEDA FA-
18 CULTADA PARA QUE SE ENCARGUE DE HACER CUMPLIR TODOS
19 LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y
20 APROBACION DE LA COMPANIA, Y CONVOCAR LA PRIMERA -
21 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE PREVEE LA LEY DE
22 COMPANIAS. -----
23 Q U I N T A.- CLAUSULA FINAL. -----
24 SIRVASE USTED, SEÑOR NOTARIO AGREGAR E INCORPORAR AL
25 TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA COMO DOCUMEN-
26 TOS HABILITANTES ; LOS CERTIFICADOS DE NO ADELIDAR AL
27 FISCO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FUNDADORES ; EL
28 CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL OTORGADO POR EL

**FILANBANCO**

LUGAR

Guayaquil, noviembre 12 de 1983
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente por haber recibido:

Ab. Jenny Oyague Beltrán	S.	124.000,00
Ab. Eduardo Falquez Ayala	"	250,00
Ab. Gladys Muñoz Govea	"	250,00
Lcdo. Jorge Quiroz Magallanes	"	250,00
Sr. Nicolás Jalca Parrales	"	250,00

S. 125.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"EXPORTADORA LANGOSMAR S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombres debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**

DANIEL RODRIGUEZ

Gerente de Cto. 12.

0774554

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR


MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de




CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
NICOLAS NEMECIO JALCA PARRALES			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0905270476	023370		113 422 AL
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
 Firma del solicitante		Guil 10 Noviembre 3 Fecha de presentación	

Revisado por


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA



RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0774554



REPUBLICA DEL ECUADOR
RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

831019

Guayaquil, 14 SET 1983

296-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
EXPORTADORA LANGOSMAR S.A.
Ciudad.-

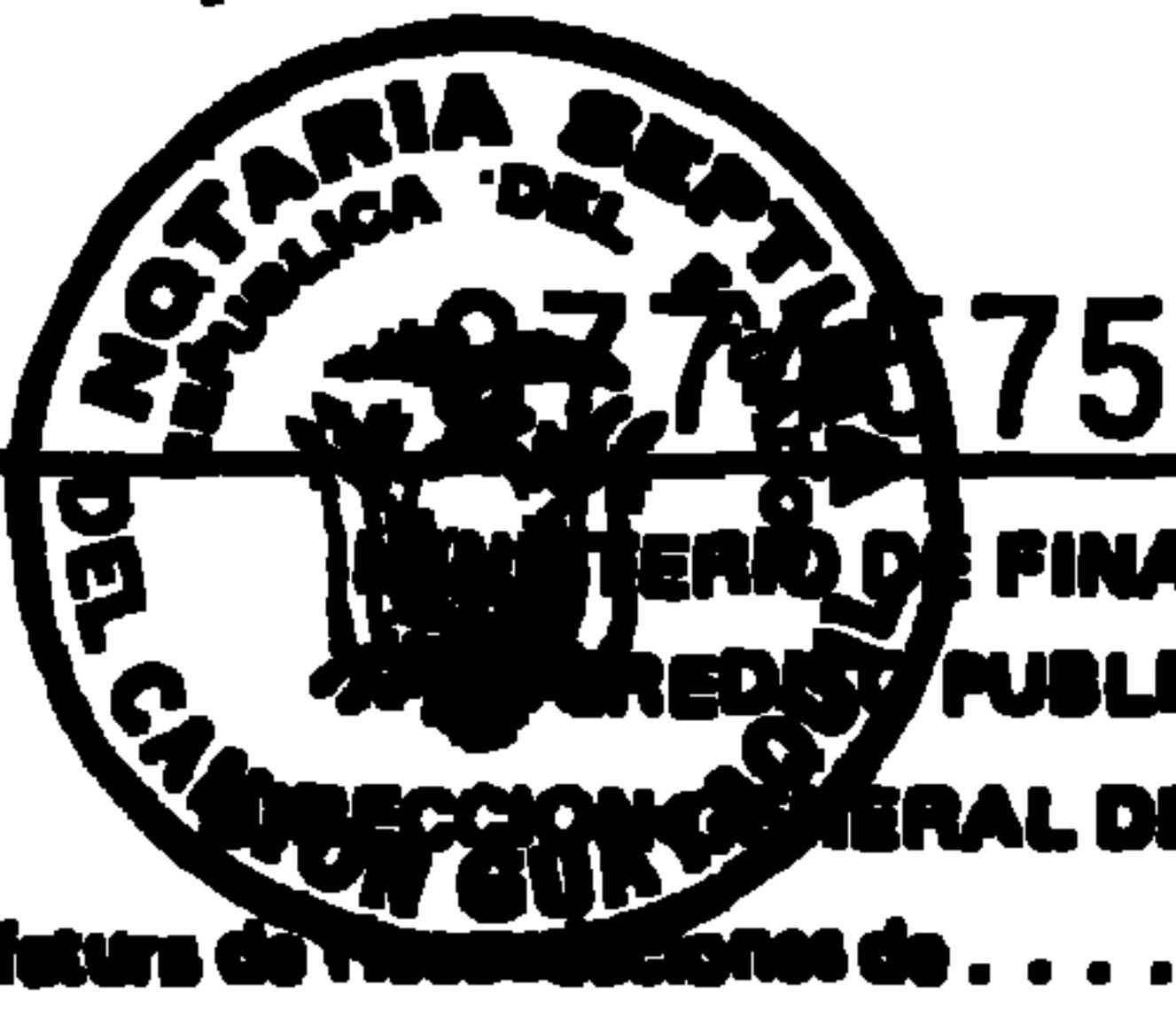
De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría, con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse EXPORTADORA LANGOSMAR S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de su laboratorio, y en general a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados interno y externo; celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Para la realización cabal de su objeto social, la Compañía podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial, para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; adquirir en propiedad maquinarias y equipos necesarios para sus operaciones; celebrar toda clase de actos y operaciones civiles, mercantiles o contratos de cualquier naturaleza que fueren permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social, incluyendo la facultad para adquirir toda clase de muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines."

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y la



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JENNY JOSEFINA OYAGUE BELTRAN			Ecuatoriana
Códigos: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0905280558	002491		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Gueyquil		Aguirre # 324	
Motivo de la solicitud			
v CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
<i>[Signature]</i>		Gquil 10 de Noviembre de 1983	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 CERTIFICA. Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cubrir en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



[Signature]
 Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrados o **BIEN AUTORIZADA**

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0774575

0774553

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA			Nacionalidad Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC 0901363960	Cont. Tributario 005437	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad Guayaquil		Calle y No. Aguirre # 324	
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
 Firma del solicitante		.Guil...a .10 de... Noviembre... de 1983. Fecha de presentación	

Teresa

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0774553

[Handwritten mark]



0774551

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
LUZ GLADYS MUÑOZ GOVEA			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
1300872536	254508		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Aguirre # 324	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
<i>[Signature]</i>		10 NOV. 1983	
..... Firma del solicitante		...GUIL... a 10 de ... Noviembre de 1983... Fecha de presentación	

TIMBRES

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

[Signature]

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayaquil
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0774551

0774552

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JORGE GUILLERMO QUIROZ MAGALLANES			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0906873138	259698		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Aguirre # 324	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
 Firma del solicitante		..Guil... 10. de .. Noviembre .. de 1983.. Fecha de presentación	

TIMBRES

Revisado por

 FANNY CORDERO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
 OFICINA DE
 RECAUDACIONES
 GUAYAQUIL

.....
 Jefe de Recaudaciones
RAÚL A. NIETO BRAVO
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrados o alteraciones forzadas.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0774552



Dc. Jorge Maldonado Rennella

014

- 9 -

1 FILANBANCO S. A. Y LA AUTORIZACION DE LA -
2 SUBSECRETARIA DE PESCA; ASI COMO LOS DEMAS QUE SEAN
3 NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y FIRMEZA DE LA PRESEN-
4 TE.- FIRMADO : JENNY OYAGUE BELTRAN.- A B D G A D A.-
5 REGISTRO NUMERO : TRES TRES NUEVE CINCO. -----
6 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
7 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES QUEDAN ELEVADOS A ES-
8 CRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DES-
9 PUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA
10 ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA A-
11 PRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN
12 SOLO ACTO.- FIRMADO : JENNY OYAGUE B.- ABOGADA JE-
13 NNY OYAGUE BELTRAN.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO :
14 CERO NUEVE CERO CINCO DOS OCHO CERO CINCO CINCO OCHO.
15 CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO CERO DOS CUATRO NUE-
16 VE UNO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : SIETE CUA-
17 TRO - UNO NUEVE UNO AL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.-
18 ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA.- CEDULA DE CIUDADANIA
19 NUMERO : CERO NUEVE - CERO UNO TRES SEIS TRES NUEVE
20 SEIS - CERO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO CERO -
21 CINCO CUATRO TRES SIETE.- CERTIFICADO DE VOTACION NU-
22 MERO : UNO CERO - UNO DOS TRES SN.- FIRMADO : FIRMA
23 ILEGIBLE.- ABOGADA GLADYS MUÑOZ GOVEA.- CEDULA DE -
24 CIUDADANIA NUMERO : UNO TRES - CERO CERO OCHO SIETE
25 DOS CINCO TRES SEIS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: DOS
26 CINCO CUATRO CINCO CERO OCHO.- CERTIFICADO DE VOTA-
27 CION NUMERO: UNO OCHO - CUATRO OCHO SIETE SN.- FIR-
28 MADO : JORGE QUIROZ M.- LICENCIADO JORGE QUIROZ MA-

1 GALLANES.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE
2 CERO SEIS OCHO SIETE TRES UNO TRES OCHO.- CEDULA
3 TRIBUTARIA NUMERO : DOS CINCO NUEVE SEIS NUEVE OCHO.
4 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : DOS DOS- CUATRO SIE-
5 TE CINCO SN... FIRMADO : NICOLAS JALCA PARRALES . -
6 NICOLAS JALCA PARRALES.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:
7 CERO NUEVE CERO CINCO DOS SIETE CERO CUATRO SIETE
8 SEIS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO DOS TRES TRES
9 SIETE CERO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : UNO UNO
10 TRES - CUATRO DOS DOS AL... EL NOTARIO, FIRMADO: FIR-
11 MA ILEGIBLE.- DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-

12
13
14
15 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
16 TE TERCER TESTIMONIO, EN TRECE FOJAS UTILES, QUE SE-
17 LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DO-
18 CE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS O-
19 CHENTA Y TRES.-

20
21
22 DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
23 NOTARIO SEPTIMO DEL
24 CANTON GUAYAQUIL



25
26
27
28



Dr. Jorge Maldonado Rennella

FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Nº IG-CA-83-1743 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha noviembre 17 de 1983, tomé nota de que se ha aprobado la constitución de la compañía que contiene el testamento que antecede, con la siguiente modificación a sus estatutos: En el Artículo cuarto, donde dice " El capital social suscrito y pagado " suprimase y " pagado ".- Guayaquil, noviembre 21 de 1983.-



Jorge Maldonado Rennella
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
 NOTARIO SEPTIMO DEL
 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-83-1743, dictada el 17 de Noviembre de 1983, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, he ingrito esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía EXPORTADORA LANGOSMAR S.A., de fojas 19.256 a 19.283, número 1.366 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.025 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

